CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO	086-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION “IMDER” EL RETIRO
CONTRATISTA:	BIBIANA BEDOYA ECHEVERRI C.C. 1.040.180.727
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAÑLES COMO LÍDER DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, MADRES GESTANTES Y EDUCACIÓN FÍSICA EN EL INTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACCION IMDER RETIRO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, APOYAR A LAS MADRES GESTANTES Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA COMUNIDAD."
VALOR:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. 17.941.333
PLAZO:	TRES 3 MESES Y 27 DIAS SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
SUPERVISOR	JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
CDP	229 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026.
RP **RUBRO**	384 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026. 2.3.2.02.02.009.18 FORTALECIMIENTO Y PROMOCION USO DE LA BICICLETA

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.556.421, actuando en calidad de gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO, en virtud del Decreto de nombramiento No. 007 del 02 de enero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y como tal actuando en representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN “IMDER” EL RETIRO, identificado con NIT 811.007.361-8, quien en adelante se denominará el IMDER y de otra parte BIBIANA BEDOYA ECHEVERRI, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.040.180.727, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de

servicios, previa aprobación de los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto General de la Contratación y las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAÑLES COMO LÍDER DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, MADRES GESTANTES Y EDUCACIÓN FÍSICA EN EL INTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACCION IMDER RETIRO, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, APOYAR A LAS MADRES GESTANTES Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LA COMUNIDAD."

SEGUNDA – PLAZO EL PLAZO DE ESTE CONTRATO ES TRES 3 MESES Y 27 DIAS SIN SUPERAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

TERCERA- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Educación física en la básica primaria.

1. Apoyo para diseñar y planificar el currículum de educación física para los diferentes niveles y programas de IMDER El Retiro.
2. Apoyar la conformación de la mesa de educación física y liderar los 4 encuentros anuales, soportando con planillas de asistencia y actas de reuniones.
3. Apoyar estableciendo objetivos y metas claras para el currículum de educación física.
4. Apoyo con el Desarrollo de planes de clase para cada nivel y programa de educación física.
5. Apoyar revisando y actualizando el currículum de educación física periódicamente para asegurarse de que se ajusta a las necesidades y objetivos de los participantes.
6. Apoyo y acompañamiento en campo a formadores que hacen parte de la del área de educación física, proporcionando apoyo y orientación para mejorar la calidad de la enseñanza.
7. Apoyo en la evaluación y seguimiento del programa de educación física, identificando áreas de mejora y realizando ajustes según sea necesario.
8. Apoyo a la coordinación con los encargados de escenarios deportivos para la asignación de espacios en diferentes escenarios deportivos.
9. Apoyar la realización de reuniones periódicas con los formadores para discutir progresos y desafíos.

10. Apoyo a la coordinación de los horarios y clases del programa, asegurándose de que se ajusten a las necesidades de las instituciones educativas.
11. Realizar evaluación de desempeño de los formadores y proporcionar retroalimentación constructiva.
12. Apoyo con la gestión de capacitaciones a los formadores que impartirán las clases de educación física.
13. Apoyar a los formadores en la planificación de sus clases y actividades.
14. Apoyar y coordinar con instituciones educativas para articular los juegos del sector educativo con el área del deporte.
15. Apoyar el desarrollo el programa de los juegos del sector educativo con la articulación con el área del deporte.
16. Apoyo para fomentar la participación de los estudiantes en los juegos del sector educativo
17. Apoyar la realización de los torneos inter clases con la articulación de las instituciones educativas y el área de deporte.
18. Apoyo en el proceso de las inscripciones y matrícula de los participantes en el programa, asegurándose de que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos.
19. Apoyar presentando informes y rendir cuentas sobre el progreso y resultados del programa a los directivos de educación física.

Primera infancia

20. Apoyar y diseñar el currículum para el programa de primera infancia, teniendo en cuenta las necesidades y objetivos de los niños y niñas, así mismo revisar y actualizar el currículum periódicamente para asegurarse de que se ajusta a las necesidades y objetivos de los niños y niñas.
21. Apoyar y establecer objetivos y metas claras para el programa de primera infancia**.**
22. Apoyar el desarrollar planes de clase para cada nivel y grupo de edad.
23. Apoyar y acompañar en campo a los formadores que hacen parte del programa primera infancia, proporcionando apoyo y orientación para mejorar la calidad de la enseñanza
24. Apoyar el desarrollar planes de clase para cada nivel y grupo de edad.
25. Apoyar el desarrollar alianzas con otras organizaciones y entidades para apoyar el programa de primera infancia.
26. Apoyar y coordinar la realización de Chiquirreto
27. Apoyo y coordinación en la realización de eventos que impacten la primera infancia y la educación física.
28. Apoyar las actividades que promueven el uso de la bicicleta en los proyectos primera infancia y educación física.

29. Apoyar liderando el diseño de instrumentos de medición, evaluación y monitoreo de los proyectos de primera infancia y educación física.
30. Apoyar la implementación y consolidación de la escuela de aprendizaje padres de familia

Madres gestantes y estimulación adecuada.

31. Apoyar en la realización de una evaluación inicial para determinar las necesidades y objetivo de las madres gestantes y estimulación adecuada.
32. Apoyo y acompañamiento en campo a formadores que hacen parte de la escuela del producto madres gestantes y estimulación adecuada, proporcionando apoyo y orientación para mejorar la calidad de la enseñanza.
33. Apoyar con el seguimiento regular con los formadores con el objetivo de evaluar su progreso
34. Apoyar en la evaluación y el impacto del programa y hacer los ajustes según sea necesario

Generales

35. Apoyar en términos de confidencialidad, el registro, control y sistematización periódica de la asistencia de usuarios en el Sistema de Información de la entidad aprobados por el IMDER.
36. Acompañar la coordinación de las actividades y eventos realizados fuera del municipio de El Retiro, en los que se requiera la participación de la gestión territorial.
37. Apoyar con la presentación mensual de seguimiento de cronograma de actividades plan de acción y metas asignadas del programa que lidera
38. Presentar informe mensualmente y Drive al supervisor designado, evidencias de actividades realizadas por el contratista en el periodo, que den cuenta de la ejecución del presente contrato en los formatos establecidos por programas institucionales (actividad física, deporte y escenarios deportivos asignados por el asesor)
39. Apoyar la evaluación de satisfacción de la Estrategia dirigida a los usuarios y orientar a los mismos sobre los canales establecidos por el área en Comunicaciones para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).
40. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección, asesores, gestores; donde se desarrollan temas Institucionales o relacionados con la prestación del servicio.
41. Apoyar la difusión e implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.

42. Apoyar con la convocatoria de los diferentes programas del IMDER
43. Apoyo en las demás actividades o eventos que sean asignadas en el marco del objeto contractual.
44. Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor de acuerdo al cronograma asignado

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
6. Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
7. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
8. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma

del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.

9. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
10. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
11. Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del Imder y cumplir con las normas establecidas en este.
12. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
13. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
14. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IMDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
15. Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
16. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
17. Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.

18. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
19.. Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.

PARÁGRAFO - Manifestaciones especiales de parte del CONTRATISTA: El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que no: i). Está incluido en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Ha participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

QUINTA. – Obligaciones del Instituto municipal de deporte y recreación IMDER:
1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
3. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
4. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 6. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

SEXTA.SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del director, o de quien el designe, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya ejecutado su afiliación al Sistema integral de Seguridad, Pensiones ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

SEPTIMA: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS **$** 29.696.000

OCTAVA. – FORMA DE PAGO El IMDER pagará de forma mensual de la siguiente manera: Se pagará en forma mensual de la siguiente forma: un primer pago por valor de **UN PRIMER PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES $ 1.701.333, TRES 3 PAGOS IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $ 4.640.000,Y UN ULTIMO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 2.320.000** cada uno, una vez suscrito el informe de actividades y su respectiva cuenta de cobro, previa aprobación por parte del supervisor.

Los pagos se harán acorde con el calendario de pago y las políticas establecido por la Tesorería del IMDER

PARAGRAFO: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsables administrativamente al rubro y/o rubros respectivos

NOVENA - reporte de cuenta bancaria: el contratista se obliga a informar al imder, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectué el imder.

DÉCIMA - TERMINACIÓN: el imder podrá terminar anticipadamente el contrato de forma unilateral por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestación del servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. igualmente. las partes podrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA - propiedad intelectual y confidencialidad: todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del imder, y el contratista no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del director del imder.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la

presente contratación, por lo cual el contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del director del imder.

DECIMA TERCERA - cláusulas incorporadas: se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA - inhabilidades e incompatibilidades: el contratista declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes.

DECIMA QUINTA – responsabilidad por entrega de bienes: si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales el imder pusiere a disposición del contratista equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, el contratista se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por el IMDER para la ejecución del contrato (material, herramientas, suministros deportivos entre otros) una vez finalizado el mismo

DÉCIMA SEXTA – Naturaleza jurídica del contrato: Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA – Perfeccionamiento del contrato: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. – Garantías: En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir garantías en favor del IMDER, toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA.

DÉCIMA NOVENA - Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Análisis del sector, 2. Estudio previo, 3. copia de la cedula de ciudadanía, 4. CDP, 5. Registro presupuestal, 6. Rut, 7. Certificados de afiliación y pago de seguridad social, 8. Certificado de la Contraloría General de la República, 9. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional, 10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 11. Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública, 12. Examen médico de ingreso, 13. Paz y salvo municipal.

VIGÉSIMA – Indemnidad: Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA – Multas: en los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere se podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución.

VIGESIMA SEGUNDA – Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

VIGÉSIMA TERCERA - Solución de controversias. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este contrato y/o su terminación y liquidación, las partes acudirán inicialmente al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial a la transacción, la conciliación y la amigable composición, atendiendo al debido proceso, que para cada caso concreto resulte aplicable.

VIGESIMA CUARTA– publicación: Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019,

modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

VIGESIMA QUINTA – Domicilio: para todos los efectos legales inherentes al presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de El Retiro Antioquia.

VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.